


ACTA NUMERO VEINTISIETE GUION NOVENTA Y CINCO (27-95). En la ciudad de Guatemala, siendo las nueve horas, del día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, --- reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión Ordinaria, los siguientes Miembros del mismo: Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Rector. Los señores Decanos de las Facultades: Licenciado Juan Francisco Flores Juárez, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Edgar Axel Oliva González, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Julio Ismaél González Podzueck, de la de Ingeniería; Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Donato Santiago Monzón Villatoro, de la de Ciencias Económicas; Doctor Jorge Martínez Solares, de la de Odontología; Licenciado Eleázar Augusto Monroy Mejía, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, de la de Agronomía; Doctor José Guillermo Perezcanto Fernández, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto José Jorge Uclés Chávez, Vocal Primero de la de Arquitectura. Los señores Representantes de los Colegios Profesionales: Doctor Carlos Larios Ochaita, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ingeniero Minor Estuardo López Barrientos, del de Ingenieros y de Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciada Clemencia del Pilar Gálvez de Avila, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Luis Obdulio López Meza, del de Economistas, Contadores Públicos y Auditores y Administradores de Empresas de Guatemala; Doctor Mario Enrique Miralles Barbier, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Luis Alfredo Tobar Piril, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Doctor José Alfredo Gálvez Cárdenas, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Eduardo Sosa Monterrosa, del de Ar---




quitectos de Guatemala. Los señores Representantes de los --  
Catedráticos: Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar, de la  
de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Raúl Alcides Casti--  
llo Rodas, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Herbert René  
Miranda Barrios, de la de Ingeniería; Licenciado Luis Fernan--  
do Girón Rodas, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licen--  
ciado José Joaquín Mejicanos Arce, de la de Ciencias Económi--  
cas; Licenciada Martha Josefina Cazali Reyes, de la de Huma--  
nidades; Licenciado Teodoro Antonio Pérez Mazariegos, de la -  
de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Luis Roberto  
Leal Paz, de la de Arquitectura. Los señores Representantes  
Estudiantiles: Señor Héctor Waldemar Barrera Palma, de la de  
Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Alfonso Edilberto Díaz  
Gómez, de la de Ciencias Médicas; Señor Oscar Armando Escribá  
Morales, de la de Ingeniería; Señorita Claudia Verónica Cor--  
téz Dávila, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señora ---  
Myrna Lissette Pérez Arreola de Paz, de la de Ciencias Econó--  
micas; Señor Benjamín Franklin Juárez Jolón, de la de Odonto--  
logía; Señor Domingo Pérez Brito, de la de Humanidades; Señor  
Vinicio Aguilar Salguero, de la de Medicina Veterinaria y ---  
Zootecnia. También estuvieron presentes: el Tesorero y Di---  
rector General Financiero, Licenciado Jaime Fernando Pineda -  
Sosa; el Director de Asuntos Jurídicos, Licenciado Ronán Ar--  
noldo Roca Menéndez; y el Secretario, que autoriza, Doctor --  
Otto Manuel España Mazariegos; se procedió de la manera si---  
guiente:

## CUESTION PREVIA:

El señor Rector, Doctor Jafeth Ernesto Cabrera, informó de  
las solicitudes de audiencia para la sesión del día de hoy,

habiendo el Consejo Superior Universitario acordado concederlas, siendo éstas las siguientes: Doctores Fernando de León Moreno y Bachiller Jorge Tello; Licenciado Luis Fernando Girón Rodas, y Bachiller Manolo Vela y Gustavo Adolfo Hernández.

PRIMERO: Lectura y Aprobación de las Actas Nos.25-95 y 26-95; y Lectura y Aprobación de la Agenda



Se leyeron las Actas Nos.25-95 y 26-95, las cuales fueron --- aprobadas con modificaciones. La Agenda fue leída y aprobada, con modificaciones en la forma siguiente: 1o. Lectura y ---- aprobación de las Actas Nos.25-95 y 26-95 y Lectura y aprobación de la Agenda. 2o. Elecciones. 3o. Autorizaciones Fi--- nancieras. 4o. Informes COMREUSAC. 5o. Otorgamiento del --- Doctorado Honoris Causa al Coronel JACOBO ARBENZ GUZMAN y del Diploma de EMERITISSIMUM a la señora MARIA VILLANOVA DE AR--- BENZ. 6o. Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado LUIS FERNANDO GIRON RODAS. 7o. Convenio de Cooperación Aca-- démica, Científica y Cultural entre la Universidad de San --- Carlos de Guatemala y la Universidad de La Habana. 8o. Dic-- tamen de la Comisión de Docencia e Investigación en relación a la solicitud de otorgamiento del Diploma de EMERITISSIMUM - al Perito Agrónomo ERNESTO CARRILLO. 9o. Solicitud de Reco-- nocimiento de Especialidades Clínicas de los Doctores MYNOR - ROOE RABANALES QUINTANILLA, OSVALDO RENE RODRIGUEZ VASQUEZ y EDWIN MARINO SALAZAR DIAZ. 10o. Solicitud de ampliación del contenido del Acta No.14-95 del Consejo Superior Universita-- rio. 11o. Cupo de Estudiantes Extranjeros de Primer Ingreso para el Ciclo Académico 1996. 12o. Propuesta del Licenciado LUIS FERNANDO GIRON RODAS, Representante de los Catedráticos

de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario. 13o. Adopción del nuevo Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas, en la División de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Occidente. 14o. Titularidades. 15o. Contratación del Perito Agrónomo ERNESTO CARRILLO. 16o. Recurso de Apelación interpuesto por los Docentes OSCAR LEONEL ANLEU CONSUEGRA y MARIA ROSABEL VASQUEZ. 17o. Modificación del Artículo 16 del Reglamento de Administración Estudiantil. 18o. Caso de Jubilación por invalidez del señor AUGUSTO RENE FLORES HERRERA (QEPD). 19o. Solicitud del señor BERNARDO ROSALES para que se deje sin efecto resolución del Consejo Superior Universitario. 20o. Audiencias. 21o. Informes.



SEGUNDO: ELECCIONES

2.1 CONVOCATORIAS

2.1.1 Escuela de Historia

En virtud de que el 13 de noviembre de 1995 finaliza el período para el cual fuera electo Representante Estudiantil ante el Consejo Directivo de la Escuela de Historia, el estudiante MARIO ENRIQUE CAXAJ RODRIGUEZ, el Consejo Superior Universitario CONVOCA A ELECCION DE REPRESENTANTE ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE HISTORIA, encargando al indicado Consejo Directivo señalar lugar, fecha y hora para que la elección se lleve a cabo.

2.1.2 Centro Universitario del Sur, CUNSUR

En virtud de estar por finalizar el período para el cual fuera electo Representante Docente ante el Consejo Regional del Centro Universitario del Sur, el Ingeniero MAURICIO GIRON

MEDINA, el Consejo Superior Universitario CONVOCA A ELECCION DE REPRESENTANTE DOCENTE ANTE EL CONSEJO REGIONAL DEL CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR, encargando al indicado Consejo Regional señalar lugar, fecha y hora para que la elección se lleve a cabo.

### 2.1.3 Facultad de Agronomía

En virtud de estar por finalizar el período para el cual fuera electo Vocal Segundo ante la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, el Ingeniero Agrónomo WALDEMAR NUFIO REYES, el Consejo Superior Universitario CONVOCA A ELECCION DE VOCAL SEGUNDO ANTE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA FACULTAD DE AGRONOMIA, encargando a la indicada Junta Directiva señalar lugar, fecha y hora para que la elección se lleve a cabo.

### 2.2 APROBACION DE ELECCIONES

#### 2.2.1 Colegios de Ingenieros de Guatemala y de Ingenieros Químicos de Guatemala

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.52-95 (07) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la elección de Representante de los Colegios de Ingenieros de Guatemala y de Ingenieros Químicos de Guatemala ante su seno. Habiéndose obtenido la mayoría absoluta requerida por la ley y dado cumplimiento a las normas aplicables a dichos eventos, específicamente a los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 100 y 103 de los Estatutos de la Universidad de San Carlos de Guatemala; 17, 18, 19, 39, 49, 50, 51 y 52 del Instructivo de Elecciones, y 2 inciso j) de la Ley de Colegiación Profesional Obligatoria, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Declarar electo REPRESENTANTE DE LOS COLEGIOS DE

INGENIEROS DE GUATEMALA Y DE INGENIEROS QUIMICOS DE GUATEMALA, al Ingeniero Civil DAVID ARNOLDO LEPE CERVANTES, Colegiado No.973.

2.2.1.1 El Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Rector de la Universidad de San Carlos, por ser ésta la última sesión a la cual asiste el Ingeniero MINOR ESTUARDO LOPEZ BARRIENTOS en calidad de Representante del Colegio de Ingenieros de Guatemala y de Ingenieros Químicos de Guatemala ante el Consejo Superior Universitario, le agradeció su participación en el seno de dicho Organismo durante el período 1993-1995, habiéndose acordado otorgarle una plaqueta de reconocimiento por la labor desarrollada.

TERCERO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS

3.1 LICENCIA Y AYUDA BECARIA


3.1.1 Centro Universitario de Petén, CUDEP-Fondo de Desarrollo

De conformidad con lo resuelto por el Consejo Regional del Centro Universitario de Petén, según Punto TERCERO, subinciso 3.1.2, del Acta No.2-95, de sesión celebrada el 17 de enero del presente año y Oficio C.G.P.545--95 de la Coordinadora General de Planificación, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la licencia sin goce de sueldo, al Licenciado en Arqueología CARLOS HUMBERTO HERMAN DE LEON, para ausentarse de sus labores como Profesor Pretitular y pueda realizar

estudios de Maestría en la Universidad Autónoma de Yucatán, México, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995. Asimismo, y con cargo al Fondo de Desarrollo, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.1,688.00 mensuales por el mismo período de permiso, lo que hace un total de Q.20,256.00. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

3.2 PRORROGA DE LICENCIA Y AYUDA BECARIA


3.2.1 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia



De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, según Punto TERCERO, inciso 3.1, subincisos 3.1.2 y 3.1.3 del Acta No. 17-95, de sesión celebrada el 15 de junio del presente año, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: prorrogar las licencias sin goce de sueldo a los Profesionales Licenciada LUCIA MARGARITA PRADO CASTRO, para que se ausente de sus labores como Profesora Pretitular TC del Museo de Historia Natural de la Escuela de Biología y pueda continuar con sus estudios de Maestría en la Universidad de Costa Rica, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de diciembre de 1995. Asimismo, y con apoyo al Presupuesto de la Unidad donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de

Q.800.00 mensuales por el mismo período de permiso, lo que hace un total de Q.4,800.00 y el Licenciado CARLOS ANTONIO CABRERA LOPEZ, para que se ausente de sus labores como Profesor Titular II TC del Programa de Experiencias Docentes con la Comunidad -EDC- y pueda continuar con sus estudios de Maestría en Microbiología y Tecnología, en Inglaterra, por el período comprendido del 1 de julio al 31 de octubre de 1995. Asimismo, y con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.800.00 mensuales por el mismo período de permiso, lo que hace un total de Q.3,200.00. En consecuencia, la Unidad Ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

3.2.2 Centro Universitario del Sur, CUNSUR




Con base en lo resuelto por el Consejo Regional del Centro Universitario del Sur, CUNSUR, según Punto QUINTO, inciso 5.4, del Acta No.34-94, de sesión celebrada el 31 de agosto de 1994, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, el Consejo Superior Universitario ACORDO: prorrogar la licencia sin goce de sueldo al Ingeniero Químico JOSE VICENTE CACATZUM, para ausentarse de sus labores como Profesor Pretitular del Centro Universitario del Sur, CUNSUR, y pueda continuar con sus estudios de Especialización en Tecnología de Alimentos en Valencia, España, por el período comprendido



del 1 de enero al 15 de julio de 1995. Asimismo, y con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora donde presta sus servicios otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.1,688.00 mensuales, por el mismo período de permiso, lo que hace un total de Q.10,944.77. En consecuencia, la unidad ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.


3.2.3 Centro Universitario de Oriente, CUNORI-Fondo de Desarrollo



Con base en lo resuelto por el Consejo Regional del Centro Universitario de Oriente, CUNORI, según Punto CUARTO, inciso 4.3, subinciso 4.3.2 del Acta No.14-95, de sesión celebrada el 9 de agosto de este año y Oficio No.CGP.Of.784-95 de la Coordinadora General de Planificación, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: prorrogar la licencia sin goce de sueldo a la Licenciada MIRNA LISSETT CARRANZA ARCHILA, para ausentarse de sus labores como Profesor Titular II, del Centro Universitario de Oriente, CUNORI, y pueda continuar con sus estudios de Maestría sobre Recursos Naturales y Medio Ambiente en la Universidad de Idaho, Estados Unidos, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995. Asimismo, y con cargo al Fondo de Desarrollo, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de

Q.2,044.00 mensuales por el mismo período de permiso, lo que hace un total de Q.24,528.00. En consecuencia, la unidad ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

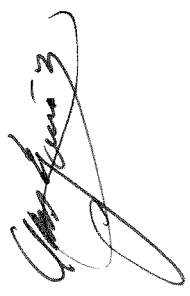
3.2.4 Centro Universitario de Oriente, CUNORI-Fondo de Desarrollo



De conformidad con lo resuelto por el Consejo Regional del Centro Universitario de Oriente, según Punto CUARTO, inciso 4.3, subincisos 4.3.3 y 4.3.4 del Acta No.14-95, de sesión celebrada el 9 de agosto de este año y Oficio CGP.Of.644-95 y 645-95 de la Coordinadora General de Planificación, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar las licencias sin goce de sueldo a los Profesionales: **Ingeniero Agrónomo MARIO ROBERTO DIAZ MOSCOSO**, para ausentarse de sus labores como Profesor Titular V del Centro Universitario de Oriente y pueda realizar estudios de Maestría sobre Horticultura en la Universidad de Brigham Young, Provo, Utah, Estados Unidos, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995. Asimismo, y con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.2,716.00 mensuales por el mismo período de permiso, lo que hace un total de Q.32,592.00; y prórroga de licencia al Licenciado GILDARDO GUADALUPE ARRIOLA MAIREN,

para ausentarse de sus labores como Profesor Titular I del Centro Universitario de Oriente y pueda continuar con sus estudios de Maestría en Administración Pública con Enfoque en Gerencia de Proyectos de Desarrollo, en el Instituto Centroamericano de Administración Pública, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de octubre de 1995. Asimismo, y con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo otorgarle una ayuda becaria, consistente en la cantidad de Q.1,856.00 mensuales por el mismo período de permiso, lo que hace un total de Q.18,560.00. En consecuencia, la unidad ejecutora velará por la provisión financiera, al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.


3.2.5 Centro Universitario de Oriente, CUNORI-Fondo de Desarrollo



Con base en lo resuelto por el Consejo Regional del Centro Universitario de Oriente, CUNORI, según Punto CUARTO, inciso 4.3, subinciso 4.3.5, del Acta No.14-95, de sesión celebrada el 9 de agosto de este año y Oficio CGP.Of.785-95, de la Coordinadora General de Planificación, con apoyo en lo determinado en el artículo 121 de los Estatutos de la Universidad y en las Normas y Procedimientos para la concesión de licencias, otorgamiento de ayudas becarias y pago de prestaciones especiales al personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: prorrogar la licencia sin goce de sueldo al Licenciado GERMAN RODERICO CUTZ SAQUIMUX, para ausentarse de sus labores como Profesor Pretitular del Centro Universitario de Oriente, CUNORI, y pueda continuar sus

estudios de Doctorado en Educación Comunitaria de Adultos en la Universidad de Indiana, Estados Unidos, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995. Asimismo, y con cargo al Presupuesto del Fondo de Desarrollo, otorgarle una ayuda becaria consistente en la cantidad de Q.1.688.00 mensuales, por el mismo período de permiso, lo que hace un total de Q.20.256.00. En consecuencia, las unidades ejecutoras velarán por la provisión financiera al igual que por la contratación que es menester conforme al procedimiento establecido.

3.3 SOLICITUD DE PRORROGA DE LICENCIA  
3.3.1 Centro Universitario de San Marcos



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto TERCERO, inciso b) del Acta No.19-95, de la sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Universitario de San Marcos el 18 de mayo de 1995, referente a la solicitud de prórroga de licencia, sin goce de sueldo, por el período comprendido del 1 de junio de 1995 al 31 de marzo de 1996, presentada por el Ingeniero Agrónomo EDGAR ARCADIO BAUTISTA, docente del indicado Centro Regional; y al respecto ACORDO: autorizar con base a lo preceptuado en la literal c) de la Norma OCTAVA de las Normas para la conceción de Licencias, la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, por el período comprendido del 1 de junio de 1995 al 31 de marzo de 1996, al Ingeniero Agrónomo EDGAR ARCADIO BAUTISTA, docente del Centro Universitario de San Marcos.


3.3.2 Centro Universitario de San Marcos

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto TERCERO, inciso b), del Acta No.9-95, de la sesión celebrada por el Consejo Regional del Centro Universitario de San Marcos el 9 de marzo de 1995, referente a la solicitud de

prórroga de licencia, sin goce de sueldo, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995, presentada por la Licenciada SONIA ISABEL PEREZ MERIDA, docente del indicado Centro Regional; y al respecto ACORDO: autorizar con base a lo preceptuado en la literal c) de la Norma OCTAVA de las Normas para la conceción de licencias, la prórroga de licencia, sin goce de sueldo, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 1995, a la Licenciada SONIA ISABEL PEREZ MERIDA, docente del Centro Universitario de San Marcos.


3.4 DONACIONES

3.4.1 Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia



De conformidad con lo resuelto por la Junta Directiva de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según Punto TERCERO, inciso 3.1, del Acta No.18-7/95, de sesión celebrada el 17 de julio de este año y con apoyo en lo determinado en los artículos 11, literal r) y 176, literal d) de los Estatutos de la Universidad, el Consejo Superior Universitario ACORDO: aceptar y agradecer la donación que, para la Universidad de San Carlos de Guatemala y con destino a la Biblioteca de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, hace la Asociación Americana de Veterinaria, J.A.V.M.A., del Doctor Francisco Rodas Calderón, consistente en el siguiente material bibliográfico: 34 tomos del Journal of American Veterinary Medical Ass.; de 1947 a 1962; 16 folletos del J.A.V.M.A. 1967-1968; 4 Procceding Books de 1951 a 1954; y 4 Modern Veterinary Practice de 1958 a 1960. El monto total de esta donación asciende a la cantidad de Q.1.995.00. En consecuencia, se amplía el patrimonio universitario, debiéndose proceder conforme al Instructivo de Inventarios de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

3.4.2 Centro Universitario de Occidente, CUNOC



De conformidad con lo resuelto por el Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente, CUNOC, según Punto TERCERO, inciso I del Acta CD.15-95, de sesión celebrada el 17 de mayo de este año y con apoyo en lo determinado en los artículos 11 literal r) y 176 literal d) de los Estatutos de la Universidad, el Consejo Superior Universitario ACORDO: aceptar y agradecer la donación que para la Universidad de San Carlos de Guatemala y con destino al Centro Universitario de Occidente, CUNOC, hace la señora OLIMPIA AGUILAR REINA VDA. DE RODRIGUEZ, consistente en Q.300,000.00 para que los Organismos competentes de la USAC, establezcan y mantengan en inversiones de alta rentabilidad financiera de la iniciativa privada o de la banca central, cuyas utilidades o dividendos deberán destinarse a costear becas de la Carrera o del Postgrado de la Carrera de Medicina o Ciencias de la Salud; tales becas deberán otorgarse a estudiantes que posean excelencia académica y carezcan de posibilidades económicas. La Dirección General Financiera deberá efectuar la inversión financiera en las condiciones fijadas por la donante y la Sección Socioeconómica incorpore a la Comisión de Becas a los Albaceas que se designan en la cláusula OCTAVA de la Escritura Pública No.66 autorizada por el Notario Licenciado Isaí Cabrera Gutiérrez. En consecuencia, se amplía el patrimonio universitario debiéndose proceder conforme al procedimiento establecido.

3.5 AMPLIACIONES PRESUPUESTALES

3.5.1 Ampliación Presupuestal No.16-95. Póliza de Diario No.9500414 Facultad de Humanidades

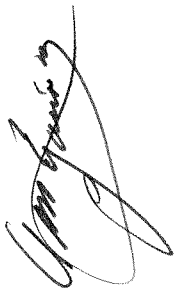
Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución

del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Ampliación Presupuestal No.16-95 amparada en la Póliza de Diario No.9500414, para ampliar el Presupuesto de Ingresos Específicos de la Facultad de Humanidades, renglón Economía Ejercicio Anterior Q.19,018.13; asimismo, ampliar el Presupuesto de Egresos Especiales, en los grupos: Servicios Personales Q.3,000.00; Materiales y Suministros Q.5,682.36; Maquinaria y Equipo Q.10,000.00 y Asignaciones Globales Q.335.77, lo que hace también un total de Q.19,018.13. El presente traslado de saldos de economías del ejercicio 1994 se hace para dar continuidad a la Escuela de Vacaciones y cubrir gastos que ocasiona la administración de dicha Escuela.

3.5.2 Ampliación Presupuestal No.14-95. Póliza de Diario No.9500391 Departamento de Presupuesto-Varias Unidades

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio No.D.P.336-95, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Ampliación Presupuestal No.14-95 amparada en la Póliza de Diario No.9500391, para ampliar el Presupuesto de Ingresos Ordinarios, de la forma siguiente: 1) Facultad de Arquitectura, Derecho a Examen Privado Q.33,000.00, Público Q.35,200.00. 2) Facultad de Derecho, Derecho a Examen Privado Q.85,000.00, Público Q.41,200.00. 3) Facultad de Ciencias Económicas, Derecho a

Examen Privado Q.82,000.00, Público Q.103,000.00. 4) Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Derecho a Examen Privado Q.1,300.00, Público Q.13,300.00. 5) Facultad de Humanidades, Derecho a Examen Privado Q.115,500.00, Público Q.9,950.00. 6) Facultad de Ingeniería, Derecho a Examen Privado Q.79,000.00, Público Q.65,000.00. 7) Facultad de Ciencias Médicas, Derecho a Examen Privado Q.70,500.00, Público Q.67,500.00. 8) Facultad de Odontología, Derecho a Examen Público Q.8,900.00. 9) Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Derecho a Examen Privado Q.14,800.00, Público Q.13,600.00. 10) Centro Universitario de Occidente, Derecho a Examen Privado Q.23,250.00, Público Q.16,250.00. 11) Escuela de Historia, Derecho a Examen Privado Q.8,700.00, Público Q.2,400.00. 12) Centro Regional Universitario del Norte, Derecho a Examen Privado Q.22,667.00, Público Q.2,150.00. 13) Escuela de Ciencias de la Comunicación, Derecho a Examen Privado Q.15,000.00, Público Q.7,850.00. 14) Centro Regional Universitario del Sur, Derecho a Examen Privado Q.500.00, Público Q.500.00. 15) Centro Regional Universitario de Sur-Occidente, Derecho a Examen Privado Q.2,950.00. 16) Centro Regional Universitario de San Marcos, Derecho a Examen Público Q.2,800.00. 17) Centro Regional Universitario de Petén, Derecho a Examen Privado Q.850.00. 18) Escuela de Trabajo Social, Derecho a Examen Público Q.10,100.00; lo que hace un total de Q.954,517.00. Asimismo, ampliar el Presupuesto de Egresos Ordinarios, de la forma siguiente: 1) Facultad de Arquitectura, Otras Dietas Q.68,200.00. 2) Facultad de Derecho, Otras Dietas Q.112,250.00, Otras Dietas Q.13,750.00. 3) Facultad de Ciencias Económicas, Otras Dietas






Q.185,000.00. 4) Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, Otras Dietas Q.14,600.00. 5) Facultad de Humanidades, Secciones Departamentales, Otras Dietas Q.80,700.00, Otras Especialidades, Otras Dietas Q.44,750.00. 6) Facultad de Ingeniería, Dirección y Servicios, Otras Dietas Q.144,000.00. 7) Facultad de Ciencias Médicas, Enseñanza Directa, Otras Dietas Q.138,000.00. 8) Facultad de Odontología, Docencia Directa, Otras Dietas Q.8,900.00. 9) Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, Docencia Directa, Otras Dietas Q.28,400.00. 10) Centro Universitario de Occidente, División Ciencias Sociales y Humanidades, Otras Dietas Q.10,000.00, División Ciencias Jurídicas, Otras Dietas Q.11,000.00; División de Ciencias Económicas, Otras Dietas Q.3,500.00; División Ciencias y Tecnología, Otras Dietas Q.4,000.00, Carrera de Ciencias Médicas, Otras Dietas Q.11,000.00. 11) Escuela de Historia, Docencia Directa, Otras Dietas Q.11,100.00. 12) Centro Regional Universitario del Norte, Docencia Directa, Otras Dietas Q.24,817.00. 13) Escuela de Ciencias de la Comunicación, Enseñanza Directa, Otras Dietas Q.22,850.00. 14) Centro Regional Universitario del Sur, Docencia Directa, Otras Dietas Q.1,000.00. 15) Centro Regional Universitario de Sur-Occidente, Enseñanza Directa, Otras Dietas Q.2,950.00. 16) Centro Regional Universitario de San Marcos, Enseñanza Directa, Otras Dietas Q.2,800.00. 17) Centro Regional Universitario de Petén, Coordinación Académica, Otras Dietas Q.850.00. 18) Escuela de Trabajo Social, Docencia Directa, Otras Dietas Q.10,100.00; **lo que también hace un total de Q.954,517.00.** La presente Ampliación se realiza para registrar los ingresos por Exámenes Técnicos y Profesionales, Exámenes Privados y Exámenes Públicos de



Tesis y Públicos por EPS, en las diferentes unidades académicas de esta Casa de Estudios, conforme lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto CUARTO, del Acta No.6-95 y las modificaciones contenidas en el Acta No. 8-95 Cuestión Previa y el Punto OCTAVO, del Acta No.17-95.

3.5.3 Ampliación Presupuestal No.13-95. Póliza de Diario No.9500382 Departamento de Presupuesto-Escuela de Trabajo Social



Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basadas en el Oficio No.D.P.330-95 del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Ampliación Presupuestal No.13-95 amparada en la Póliza de Diario No.9500382 para ampliar el Presupuesto de Ingresos Específicos de la Escuela de Trabajo Social, renglón Matrícula Escuela de Vacaciones Q.5,859.04; asimismo, ampliar el Presupuesto de Egresos Especiales en los grupos: Servicios Personales Q.4,377.07 y Diversas Transferencias Corrientes Q.1,481.97, lo que hace también un total de Q.5,859.04. El presente traslado de saldos se hace para asignarle fondos al presupuesto de la Escuela de Vacaciones de la Escuela de Trabajo Social.

3.6 TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

3.6.1 Transferencia Presupuestal No.10-95. Póliza de Diario No.9500432 Centro de Estudios del Mar y Acuicultura, CEMA

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General

Financiera, basados en el Oficio No.D.P.346-95, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.10-95, amparada en la Póliza de Diario No.9500432, para transferir así:

Del:

CARGOS

- 1. Programa Docencia, Subprograma Enseñanza Directa, grupo Servicios Personales Q. 6,573.00  
=====

Al:

ABONOS

- 1. Programa Administración, Subprograma Dirección y Servicios, grupo Servicios Personales Q. 6,573.00  
=====

La presente Transferencia de fondos se hace para complementar el salario del Director del Centro.

3.6.2 Transferencia Presupuestal No.DPG-23-95. Póliza de Diario No.9500473  
Departamento de Presupuesto-Plan de Transferencias

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio No.D.P.358-95 del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.DPG 23-95 amparada en la Póliza de Diario No.9500473, para transferir así:

Del:

CARGOS

- 1. Programa Administración de Rectoría, Subprograma Prestaciones, grupo Transferencias Corrientes Q. 60,000.00  
=====

Al:

ABONOS

- 1. Programa Administración de Rectoría, Subprograma Rectorado, grupo Servicios No Personales Q. 40,000.00
- 2. Programa Extensión, Subprograma Coro Uni-

versitario, grupo Materiales y Suministros Q. 20,000.00

Lo que hace también un total de ..... Q. 60,000.00  
=====

La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad en los renglones de Gasto y puedan cumplir con sus compromisos planificados.

3.6.3 Transferencia Presupuestal No.24-95. Póliza de Diario No.9500479  
Departamento de Presupuesto-Escuela de Ciencias de la Comunicación

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio No.D.P368-95 del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.24-95 amparada en la Póliza de Diario No.9500479, para transferir así:

Del:

CARGOS

1. Programa Administración, Subprograma Fondo Política Salarial, grupo Servicios --- Personales Q. 4,046.00  
=====

Al:

ABONOS

1. Programa Docencia Escuela de Ciencias de la Comunicación, Subprograma Enseñanza -- Directa, grupo Asignaciones Globales Q. 4,046.00  
=====

La presente Transferencia de fondos se hace para crear disponibilidad para poder cumplir con el compromiso de pago de sueldo y prestaciones de un docente correspondiente al año 1994.

3.6.4 Transferencia Presupuestal No.06-95. Póliza de Diario No.9500476  
Centro Universitario de Sur-Oriente, CUNSORORI

Con base en las Normas que regulan la elaboración y ejecución

del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, basados en el Oficio No.D.P.361-95, del Departamento de Presupuesto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar la Transferencia Presupuestal No.06-95 amparada en la Póliza de Diario No.9500476, para transferir así:

Del: CARGOS

1. Programa Docencia, Subprograma Enseñanza Directa, grupo Asignaciones Globales	Q. 43,678.86 =====
--	-----------------------


Al:

1. Programa Docencia, Subprograma Enseñanza Directa, grupo Servicios Personales	Q. 32,072.00
2. Plan de Transferencias, Transferencias Corrientes	Q. 11,606.86
Lo que hace también un total de.....	Q. 43,678.86 =====

La presente Transferencia de fondos se hace para cubrir parte de los salarios y prestaciones del personal docente en el segundo semestre necesario para concluir el presente ciclo.

3.7 Pago de Honorarios a los Miembros de los Jurados Examinadores

El Consejo Superior Universitario conoció el estudio presentado por la Dirección General Financiera, referente al incremento al monto de Honorarios por Exámenes Técnicos y Profesionales, Exámenes Privados y Exámenes Públicos de Tesis y Públicos por EPS en las diferentes unidades académicas de esta Casa de Estudios, los cuales se encuentran regulados por el Punto Octavo, inciso 8.5, del Acta 5-87, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 11 de marzo de 1987. Lo anterior surge como consecuencia de lo acordado por el Consejo Superior Universitario en el Punto Cuarto, del Acta No.6-95 y las modificaciones contenidas en



el Acta 8-95 Cuestión Previa y el Punto Octavo del Acta 17-95, referente al incremento al pago de la cuota en concepto de Exámenes Técnicos y Profesionales y Públicos de Tesis para todas las unidades académicas. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: a. Aprobar el estudio presentado por la Dirección General Financiera y en consecuencia modificar el Punto OCTAVO, inciso 8.5, del Acta No.5-87, de la sesión celebrada por el Consejo Superior Universitario el 11 de marzo de 1987, en la forma siguiente: Aumentar de Q.10.00 a Q.50.00 el monto de los honorarios que perciben cada uno de los miembros de los jurados examinadores en concepto de exámenes técnicos y profesionales, exámenes privados, públicos de tesis y públicos por EPS a nivel de licenciatura, siempre y cuando el número de los miembros de los jurados examinadores no exceda de cinco personas y en Q.30.00 cuando el número de examinadores exceda de cinco personas. b) Incrementar de Q.15.00 a Q.50.00 el monto de los honorarios en concepto de exámenes de incorporación. c) En el caso de las carreras intermedias, se pagará en concepto de honorarios Q.25.00 a cada uno de los miembros de los jurados examinadores. d) El excedente de ingresos y egresos por estos conceptos pasará a formar parte del fondo común de la Universidad; estos incrementos entrarán en vigencia a partir de las modificaciones contenidas en las Actas Nos.6-95 y 8-95 del 22 de febrero de 1995 y 8 de marzo de 1995, respectivamente.


3.8

Solicitud de Reprogramación No.03-95  
Centro Universitario de Nor-Occidente, CUNOROC

La Dirección General Financiera solicita, de conformidad con lo requerido por el Centro Universitario de Nor-Occidente,

CUNOROC, según solicitud de Reprogramación No.03-95 y contando con el Dictamen No.344-95 del Departamento de Presupuesto, aún cuando establece que se contraviene lo normado por el Consejo Superior Universitario en el Punto TERCERO, numeral Séptimo, inciso 7.1, del Acta No.51-94, se haga un caso de excepción autorizando dicha Reprogramación considerando que el Centro indicado no cuenta con recursos para poder cumplir con sus compromisos adquiridos. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: Autorizar, como un caso de excepción en virtud de que no cuenta con recursos para poder cumplir con sus compromisos adquiridos, la Reprogramación No.3-95, del Centro Universitario de Nor-Occidente.-----

3.9 Solicitud de pago proporcional de salario por -- suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, presentada por la Licenciada LESBIA ANTONIA ORTIZ MARTINEZ



El Consejo Superior Universitario entró a conocer la solicitud de pago proporcional de su salario, por encontrarse suspensa por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, presentada por la Licenciada LESBIA ANTONIA ORTIZ MARTINEZ, docente de la Escuela de Historia; dicho pago corresponde al período comprendido del 12 de abril de 1995 hasta el 16 de julio de 1995. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: autorizar el pago proporcional de su salario, por encontrarse suspensa por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, a la Licenciada LESBIA ANTONIA ORTIZ MARTINEZ, docente de la Escuela de Historia, correspondiente al período comprendido del 12 de abril de 1995 hasta el 16 de julio de 1995.

3.10 Licitación Pública Internacional USAC/BCIE Número 1-95, para la Construcción de un Edificio Modular, parqueos y obras complementarias en el Centro Universitario de Occidente

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el informe rendido por la Junta de Licitación de lo actuado en relación con la adjudicación de la Licitación Pública Internacional USAC/BCIE Número 1-95, y al respecto ACORDO: aprobar lo actuado por la Junta de Licitación en la adjudicación que hiciera de la Licitación Pública Internacional Número 1-95 para la construcción de un edificio modular, parqueos y obras complementarias en el Centro Universitario de Occidente, con sede en la Ciudad de Quetzaltenango, a la Empresa COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE OBRAS CIVILES, S.A., COCISA, por un monto de ONCE MILLONES TRESCIENTOS MIL CINCO QUETZALES CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (Q.11,300,005.45).

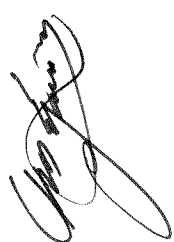
 CUARTO: Informes COMREUSAC

Ingresaron al salón de sesiones el Licenciado Oscar Eduardo Alvarez Gill, Licenciada Irma de Avilés y Licenciado Carlos Interiano, quienes expusieron el grado de avance del proceso de Reforma Universitaria en las diferentes unidades académicas, habiendo hecho entrega de la documentación que refleja dicha situación e informado que el Congreso de Reforma Universitaria se llevará a cabo del 14 al 28 de noviembre del año en curso. Luego de su intervención, las personas mencionadas se retiraron del salón. El Consejo Superior Universitario se dio por enterado del informe presentado y acordó integrar una Comisión formada por: Ingeniero Agrónomo JOSE ROLANDO LARA ALECIO, Coordinador; Licenciado LUIS FERNANDO GIRON RODAS, Licenciada MARTHA



JOSEFINA CAZALI y Bachiller CLAUDIA VERONICA CORTEZ AVILA, para que hagan una integración del documento elaborado por los grupos de trabajo del Consejo Superior Universitario en relación al documento "Es tiempo de ser mejores", y presenten un informe final para conocimiento de dicho Organismo en su sesión ordinaria del día once de octubre del presente año.

QUINTO: Otorgamiento del Doctorado Honoris Causa al Coronel JACOBO ARBENZ GUZMAN y del Diploma de EMERITISSIMUM a la señora MARIA VILLANOVA DE ARBENZ




El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto SEGUNDO, del Acta No.26 de la sesión celebrada por la Comisión para la Conmemoración del Cincuentenario de la Revolución de Octubre de 1994 y la Autonomía Universitaria, en el cual solicitan le sea otorgado el Doctorado HONORIS CAUSA al Coronel JACOBO ARBENZ GUZMAN; y al respecto ACORDO:

1o. Aprobar, por unanimidad, el otorgamiento póstumo del Doctorado HONORIS CAUSA al Coronel JACOBO ARBENZ GUZMAN, encargando a la Comisión para la Conmemoración del Cincuentenario de la Revolución de Octubre de 1944 y la Autonomía Universitaria, efectuar las diligencias correspondientes a efecto de que dicho otorgamiento se lleve a cabo. 2o. Encargar a la Comisión de Docencia e Investigación del Consejo Superior Universitario, emitir dictamen respecto al otorgamiento del Diploma de EMERITISSIMUM a la señora MARIA VILLANOVA DE ARBENZ, mismo que deberá ser conocido por este Organismo en su próxima sesión ordinaria del 11 de octubre del año en curso.

SEXTO: Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado LUIS FERNANDO GIRON RODAS

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen



No.030-95(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en relación al Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado LUIS FERNANDO GIRON RODAS, en contra de tres resoluciones de Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, referente al caso de calificación del examen de segunda recuperación del curso de Toxicología del estudiante Carlos Rodolfo Girón Corzo; y al respecto ACORDO: Aprobar el Dictamen No.030-95(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, declarar notoriamente IMPROCEDENTE por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por el Licenciado LUIS FERNANDO GIRON RODAS en contra de las resoluciones contenidas en Punto QUINTO, del Acta No.14-94, Punto DECIMO PRIMERO, inciso 11.3, del Acta No.34-94 y Punto DECIMO PRIMERO, del Acta No.36-94 de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia.

SEPTIMO: Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de San Carlos y la Universidad de La Habana

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.007-95(02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la ratificación del Convenio de Cooperación Académica, Científica y Cultural entre la Universidad de La Habana y la Universidad de San Carlos de Guatemala; y al respecto ACORDO:

A. Aprobar el Convenio suscrito por el señor Rector en la forma siguiente: -----

CONVENIO DE COOPERACION ACADEMICA, CIENTIFICA Y CULTURAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DOCTOR JAFETH ERNESTO CABRERA FRANCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA USAC", Y LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA, REPRESENTADA POR SU RECTOR, DOCTOR JUAN VELA VALDES, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA HABANA".

## CONSIDERANDO

I. Que "La USAC" es una institución autónoma con personalidad jurídica y que le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado, la educación profesional universitaria, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones.

II. Que el Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco conforme a lo establecido en los artículos 25 de su Ley Orgánica y 13 de sus Estatutos, en su calidad de Rector Magnífico está facultado para suscribir en su representación el presente Convenio.

III. Que ambas instituciones se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académicos, -- social y cultural.

Por lo anterior expuesto, ambas universidades basarán el Convenio en las siguientes:

## CLAUSULAS:

PRIMERA: OBJETO

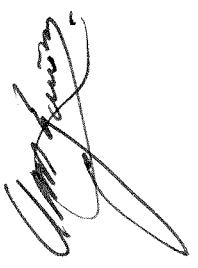
Iniciar colaboración entre ambas partes en los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.

SEGUNDA: ALCANCE

Para la realización del objeto materia del presente Convenio, las partes acuerdan desarrollar actividades -- como las que de manera enunciativa se mencionan:

a) Intercambio de estudiantes para llevar a cabo estudios -- de pregrado y postgrado e intercambio de personal académico -- para participar en cursos, talleres y seminarios.

b) Intercambio de personal académico en estancias sabáticas



para desarrollar proyectos conjuntos de investigación.


c) Intercambio de material bibliográfico, audiovisual e información relacionada con los proyectos conjuntos.

d) Organización conjunta de cursos, talleres y seminarios.

TERCERA: PROGRAMA

Para la ejecución de las acciones contempladas en este Convenio, las partes elaborarán por escrito durante el último trimestre de cada año, un programa anual de trabajo que contenga las propuestas de colaboración mutua para desarrollar en el siguiente año.

CUARTA: COMISION TECNICA



Para el desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica, formada, por parte de "LA USAC", la que el señor Rector Magnífico designe y por parte de "LA HABANA" la misma dependencia, cuyas atribuciones serán determinar acciones factibles de ejecución y coordinar la elaboración y firma de los programas anuales emanados del presente Convenio.

QUINTA: INTERCAMBIO DE ESTUDIANTES

En el caso de intercambio de estudiantes, ambas partes promoverán el otorgamiento de becas, procurando el principio de reciprocidad en el número aceptado por cada institución.

El número, los términos y condiciones de las mismas, serán pactados anualmente conforme a las posibilidades presupuestarias de las partes y quedarán estipuladas en los programas anuales de trabajo, de acuerdo a las siguientes bases:

1a. Los estudiantes deberán ser postulados institucionalmen-

te y sujetarse a las normas y requisitos de admisión que rijan cada una de las mismas.

2a. La institución receptora proporcionará exención en el pago de inscripción y colegiatura, como promover, con base a su disponibilidad presupuestaria, el otorgamiento de alimentación y hospedaje.

SEXTA: INTERCAMBIO DE PERSONAL ACADEMICO

El intercambio de personal académico, se llevará a efecto, atendiendo a las siguientes bases:

1a. La institución de origen proporcionará los gastos de traslado.

2a. La institución receptora otorgará gastos de hospedaje y alimentación.

Las condiciones para el intercambio de personal en estancias sabáticas serán convenidas en cada caso concreto.

SEPTIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas.

OCTAVO: VIGENCIA:

El presente Convenio cobrará vigencia a partir de la fecha de su firma por ambas universidades, renovándose automáticamente por períodos adicionales de dos (2) años a menos que una de las partes notifique a la otra con no menos de sesenta días de anticipación de su intención de retirarse del Convenio.

Enteradas las partes del contenido de este documento, lo firman por duplicado, siendo ambos originales y en español



Clínica en las Ramas de Pediatría y Ginecología y Obstetricia, de los Doctores MYNOR ROOE RABANALES QUINTANILLA, OSVALDO RENE RODRIGUEZ VASQUEZ y EDWIN MARIO SALAZAR DIAZ, egresados de Programas Nacionales no reconocidos por la Universidad; y al respecto ACORDO: 1o. Aprobar el Dictamen No.021-95(01) de la Dirección de Asuntos Jurídicos. 2o. En consecuencia, aprobar la Especialidad Clínica de los siguientes profesionales egresados de Programas Nacionales no reconocidos por la Universidad: RAMA DE PEDIATRIA: Doctor MYNOR ROOE RABANALES QUINTANILLA y Doctor OSVALDO RENE RODRIGUEZ VASQUEZ. RAMA DE GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA: Doctor EDWIN MARINO SALAZAR DIAZ.


DECIMO: Solicitud de ampliación del contenido del Acta No.14-95 del Consejo Superior Universitario

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Opinión No.016-95(10) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud de la Junta Directiva del Claustro de Catedráticos de las Secciones Departamentales EFPEM, de la Facultad de Humanidades, y el Punto DECIMO PRIMERO, numeral 2, del Acta No.42-95 de la sesión de Junta Directiva de la Facultad indicada, para que se amplíe el contenido del Acta No.14-95 del Consejo Superior Universitario en lo concerniente al cobro de viáticos por parte del señor Decano de la Facultad de Humanidades correspondiente a los años 1983, 1984 y 1988 y del Coordinador de la Escuela EFPEM, el año 1993. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: 1o. Aprobar la Opinión No.016-95(10) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, declarar que no es procedente la solicitud presentada por la Junta Directiva del

Claustro de Catedráticos de las Secciones Departamentales EFPEM, de la Facultad de Humanidades. 2o. Que en relación a las audiencias que se concedan para ser escuchadas en las sesiones del Consejo Superior Universitario, quedará asentado en las actas respectivas únicamente lo que sea presentado por escrito por las personas que ingresen al salón.

DECIMO PRIMERO: Cupo de Estudiantes Extranjeros de Primer Ingreso para el Ciclo Académico 1996

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Oficio REF.DRE.No.120-95, de fecha 23 de agosto de 1995, por medio del cual solicitan la aprobación del Cupo de Estudiantes Extranjeros de Primer Ingreso para el Ciclo Académico 1996, en la forma siguiente:




UNIDAD ACADEMICA	No. de Estudiantes Extranjeros
Facultad de Agronomía	No tiene límite
Facultad de Arquitectura	50
Facultad de Ciencias Económicas	10
Facultad de CC. Jurídicas y Sociales	14
Facultad de Ciencias Médicas	8 (1)
Facultad de CC. Químicas y Farmacia	9 (2)
Facultad de Humanidades	No tiene límite
Facultad de Ingeniería	No tiene límite
Facultad de Odontología	10
Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia	Ver llamada (3)
Escuela de Ciencias Psicológicas	10
Escuela de Historia	No tiene límite
Escuela de Trabajo Social	5
Escuela de Ciencia Política	10
Escuela de Ciencia de la Comunicación	No tiene límite
Centro Universitario de Sur-Oriente	15
Centro Universitario de San Marcos	No tiene límite
Centro Universitario de Occidente	10 por carrera
Centro Universitario del Norte	40
Centro Universitario de Oriente	30
Centro Universitario de Nor-Occidente	10 por carrera
Centro Universitario del Sur	10
Centro Universitario de Sur-Occidente	10 por carrera
Centro Universitario de El Petén	10
Centro de Estudios del Mar y Acuicultura	No tiene límite

(1) La Facultad de Ciencias Médicas autoriza un cupo de ocho



estudiantes extranjeros, de los cuales cinco deberán adjudicarse a casos de familiares de diplomáticos y funcionarios de Organizaciones Internacionales, relacionados directamente con el quehacer facultativo y tres que no cumpliendo lo anterior, podrán ser considerados por la Junta Directiva de la Facultad, así como deja abierta la inscripción de aquellos estudiantes extranjeros que hubieren realizado estudios de diversificado en el país o residentes en Guatemala.

- 
- (2) La Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia autoriza la inscripción de nueve estudiantes extranjeros así: cinco para la Escuela de Nutrición y cuatro para las otras carreras; asimismo, que de no existir solicitudes de inscripción para la Escuela de Nutrición, pueden aceptarse los otros cinco estudiantes para las distintas carreras de esta unidad académica.
- (3) La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia autoriza veinticinco estudiantes extranjeros, procedentes de Centro América, cinco por cada país.

DECIMO SEGUNDO: Propuesta del Licenciado LUIS FERNANDO GIRON RODAS, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante el Consejo Superior Universitario

El Consejo Superior Universitario entró a conocer la propuesta del Licenciado LUIS FERNANDO GIRON RODAS, Representante de los Catedráticos de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia ante este Organismo, respecto a las propuestas de distinciones o reconocimientos a Miembros del Consejo que concluyen su período como tales. Al respecto, el Consejo Superior Universitario ACORDO: No acceder a la propuesta del Licenciado LUIS FERNANDO GIRON RODAS.

DECIMO TERCERO: Adopción del nuevo Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas, en la -- División de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Occidente

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el expediente de solicitud de sanción por parte de este Organismo, de la adopción del nuevo Plan de Estudios de la Facultad de Ciencias Económicas, en la División de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Occidente; y al respecto ACORDO: Aprobar la homologación del Plan de Estudios 1995 de la Facultad de Ciencias Económicas con la División de Ciencias Económicas del Centro Universitario de Occidente.

DECIMO CUARTO: TITULARIDADES

14.1 Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el expediente de solicitud de adjudicación de Titularidad del profesor OSCAR FEDERICO NAVE HERRERA; y al respecto ACORDO: Aprobar la Titularidad del Profesor OSCAR FEDERICO NAVE HERRERA, docente de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, a partir del 1 de enero de 1994.

14.2 Facultad de Arquitectura

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el expediente de solicitud de adjudicación de Titularidad de los profesores JORGE ENRIQUE ORTIZ ALVAREZ, FRANCISCO ARNOLDO MORALES SANTIZO, JUAN LUIS MORALES BARRIENTOS, HECTOR HUGO JIMENEZ MARTINEZ y FREDY ROBERTO MENA BOLAÑOS; y al respecto ACORDO: Aprobar la Titularidad de los siguiente profesores de la Facultad de Arquitectura: JORGE ENRIQUE ORTIZ ALVAREZ, a partir del 1 de enero de 1993; FRANCISCO ARNOLDO MORALES

SANTIZO, a partir del 1 de julio de 1993; JUAN LUIS MORALES BARRIENTOS, a partir del 1 de julio de 1993; HECTOR HUGO JIMENEZ MARTINEZ, a partir del 1 de enero de 1994 y FREDY ROBERTO MENA BOLAÑOS, a partir del 1 de enero de 1994.

DECIMO QUINTO: Contratación del Perito Agrónomo JOSE ERNESTO CARRILLO


El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Punto CUARTO, inciso 4.19, del Acta No.31-95, de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad de Agronomía, referente a la contratación del Perito Agrónomo JOSE ERNESTO CARRILLO; y al respecto ACORDO: Aprobar la contratación del Perito Agrónomo JOSE ERNESTO CARRILLO en el Puesto de Profesor Honorario, con carácter indefinido a partir del 1 de agosto de 1995, con un salario equivalente al de Profesor Titular III, con cargo a la partida presupuestal Políticas Salariales de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

DECIMO SEXTO: Recurso de Apelación interpuesto por los Docentes OSCAR LEONEL ANLEU CONSUEGRA y MARIA ROSABEL VASQUEZ BARRIOS

El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.032-95 (04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente al Recurso de Apelación interpuesto por los Docentes OSCAR LEONEL ANLEU CONSUEGRA y MARIA ROSABEL VASQUEZ BARRIOS, en contra de la resolución contenida en el Acta No.33-94 del Consejo Regional del Centro Universitario de San Marcos; y al respecto ACORDO: Aprobar el Dictamen No.032-95(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, se declara SIN LUGAR el Recurso de Apelación interpuesto por los docentes OSCAR LEONEL ANLEU CONSUEGRA y

MARIA ROSABEL VASQUEZ BARRIOS, en contra de la resolución contenida en el Punto 5o., inciso b) del Acta No.33-94 del Consejo Regional del Centro Universitario de San Marcos el día 5 de septiembre de 1994, quedando por lo tanto, firme dicha resolución.

DECIMO SEPTIMO: Modificación del Artículo 16 del Reglamento de Administración Estudiantil




El Consejo Superior Universitario entró a conocer la Opinión No.27-95 (02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la modificación del Artículo 16 del Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, solicitada por el Departamento de Registro y Estadística; y al respecto ACORDO: Aprobar la Opinión No.27-95(02) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, modificar el Artículo 16 del Reglamento de Administración Estudiantil de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en la forma siguiente: Artículo 16. Personas de Reciente Graduación de la Enseñanza Media. Quienes todavía no posean Título o Diploma por ser de reciente graduación, deben presentar constancia de Cierre de Pensum extendida por el establecimiento donde se graduó, con el visto bueno, firma y sello del Supervisor Departamental de Educación Media, dependencia del Ministerio de Educación. Se fija un plazo de cuatro meses que vence el 30 de mayo, para que los estudiantes cumplan con lo estipulado en el artículo 15o., incisos 15.3, 15.4 y 15.5 de este Reglamento, en caso contrario se anulará la inscripción.

DECIMO OCTAVO: Caso de Jubilación por Invalidez del señor AUGUSTO RENE FLORES HERRERA (QEPD)  
El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen

de la Comisión de Asuntos Jurídicos, respecto al caso de Jubilación por Invalidez del señor AUGUSTO RENE FLORES HERRERA (QEPD), que le fuera solicitado por este Organismo en el Punto DECIMO PRIMERO, del Acta No.31-94; y al respecto **ACORDO:** Aprobar el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, declarar que es procedente la jubilación por invalidez, a partir del 1 de octubre de 1989, del señor AUGUSTO RENE FLORES HERRERA (QEPD).

DECIMO NOVENO: Solicitud del señor BERNARDO ROSALES para que se deje sin efecto resolución del --- Consejo Superior Universitario



El Consejo Superior Universitario entró a conocer el Dictamen No.033-95(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos, referente a la solicitud del señor Bernardo Rosales, jubilado de la Universidad de San Carlos, para que deje sin efecto la resolución de este Organismo mediante la cual se le responsabiliza de la pérdida de un proyector de slides, propiedad de la Facultad de Ciencias Médicas; y al respecto **ACORDO:** Aprobar el Dictamen No.033-95(04) de la Dirección de Asuntos Jurídicos y en consecuencia, RECHAZAR la solicitud del señor BERNARDO ROSALES en contra de la resolución del Consejo Superior Universitario, en virtud de que el recurso planteado no se encuentra contemplado dentro de la legislación universitaria.

VIGESIMO: AUDIENCIAS

20.1 Audiencia al Doctor Fernando de León Moreno y Bachiller Jorge Tello


Ingresaron al salón el Doctor Fernando de León Moreno y el Bachiller Jorge Tello, quienes expusieron sus puntos de vista

sobre el caso del Doctor Federico Paiz Madrid tratado por el Consejo Superior Universitario en su última sesión ordinaria y luego de su intervención, se retiraron del salón.

20.2 Audiencia al Licenciado LUIS FERNANDO GIRON RODAS

El Licenciado Luis Fernando Girón Rodas, al hacer uso de la palabra expuso sus puntos de vista en relación al Recurso de Apelación interpuesto por su persona en contra de resoluciones de la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia, habiendo el Consejo Superior Universitario a continuación entrado a tratar este asunto.

20.3 AUDIENCIA AL SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACION DE -- ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS, AEU, Y ESTUDIANTES DE LA -- FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS




Ingresaron al salón de sesiones el señor Manolo Vela, Secretario General de la Asociación de Estudiantes Universitarios y el estudiante Gustavo Adolfo Hernández acompañado de otros estudiantes de la Facultad de Medicina; quienes hicieron referencia al problema que enfrentan en el caso del curso de Biología con el Doctor Jaime González Poggio, habiendo hecho entrega del documento que pasa a formar parte de la documentación de la presente Acta. Luego de su exposición, las personas indicadas se retiraron del salón. A continuación, el Consejo Superior Universitario, en atención a lo expuesto por la delegación estudiantil de la Facultad de Medicina, relacionada con el caso de la evaluación del curso de Biología practicada por el Doctor Jaime González Poggio y considerando que la remisión de la documentación correspondiente al Recurso interpuesto por dicho profesional no se ha concretado a la fecha, ya que no se ha enviado el informe circunstanciado de rigor, acuerda

solicitar con urgencia a la Junta Directiva de la unidad mencionada, el envío célere de tal documentación a fin de resolver prontamente el asunto, fijándose para su tratamiento la sesión del día 4 de octubre del año en curso. El Doctor Edgar Axel Oliva González, se da por notificado de lo resuelto y ofrece cumplir lo requerido.

VIGESIMO PRIMERO: INFORMES

21.1 Del señor Rector




El señor Rector, Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, envió a los señores Miembros del Consejo Superior Universitario, copia del Oficio Ref.R.1092-95, de fecha 20 de septiembre del año en curso, que le remitiera al Licenciado Arturo Soto Aguirre, Presidente de la Comisión de Finanzas y Moneda del Congreso de la República, en la cual le expone la situación financiera por la que atraviesa la Universidad de San Carlos.

21.2 De la Secretaría General

La Secretaría General envió la siguiente documentación: - Guía de Servicios de la Universidad de San Carlos de Guatemala. -Ref.F.1223.09.95, del 5 de septiembre de 1995, por medio de la cual la Junta Directiva de la Facultad de Ciencias Químicas y Farmacia envía informe relacionado con el manifiesto de las pruebas nucleares que el Gobierno de Francia llevará a cabo en el Atolón de Mururoa. -Ref.DGU.---529.95, del 7 de septiembre de 1995, por la cual la Dirección General de Extensión Universitaria traslada el calendario de actividades y eventos a realizarse en el Museo Universitario, durante el mes de septiembre del año en curso. -Oficio de fecha 13 de septiembre de 1995, por el cual la Asociación de

Estudiantes de Medicina solicita que para el próximo presupuesto de 1996, se incluya una cantidad determinada para cubrir los gastos del próximo Congreso de Estudiantes de Medicina de Centroamérica (COCEMCA), ya que en el Congreso celebrado este año en El Salvador se eligió Guatemala como sede para el año 1996. -Oficio de fecha 18 de septiembre de 1995, por el cual la Fiscalía Distrital Metropolitana, representada por el Licenciado José Amilcar Velásquez, solicita la colaboración de la Policía Nacional en el sentido de que se considere tomar las medidas necesarias de custodia sobre CARLOS VENANCIO ESCOBAR FERNANDEZ, a quien se le instruye procedimiento penal por los delitos de asesinato y lesiones.




VIGESIMO SEGUNDO: CONSTANCIAS DE SECRETARIA

22.1 Estuvieron presentes desde el inicio de la sesión (9:00): Doctor Jafeth Ernesto Cabrera Franco, Doctor Edgar Axel Oliva González, Ingeniero Julio Ismaél González Podszueck, Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, Ingeniero Luis Alfredo Tobar Piril, Doctor José Alfredo Gálvez Cárdenas, Doctor Raúl Alcides Castillo Rodas, Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, Licenciado Luis Fernando Girón Rodas, Licenciado José Joaquín Mejicanos Arce, Licenciado Teodoro Antonio Pérez Mazariegos, Señor Alfonso Edilberto Díaz Gómez, Señor Oscar Armando Escribá Morales, Señor Benjamín Franklin Juárez Jolón, Licenciado Jaime Fernando Pineda Sosa, Licenciado Ronán Arnoldo Roca Menéndez, Doctor Otto Manuel España Mazariegos.

22.2 Luego llegaron: Ingeniero Minor Estuardo López





Barrientos (9:05), Licenciada Martha Josefina Cazali (9:12), Licenciado Carlos Francisco Guerra Obando (9:20), Señor Genar Vinicio Aguilar Salguero (9:20), Doctor Mario Enrique Miralles Barbier (9:25), Señora Mirna Lissette Pérez Arreola de Paz (9:25), Doctor Carlos Larios Ochaita (9:30), Licenciado Luis Obdulio López Meza (9:30), Señorita Claudia Verónica Cortéz Dávila (9:35), Licenciada Clemencia del Pilar Gálvez de Avila (9:45), Arquitecto Eduardo Sosa Monterrosa (9:55), Licenciado Juan Francisco Flores Juárez (10:00), Licenciado Jorge Rodolfo Pérez Folgar (10:00), Licenciado Donato Santiago Monzón Villatoro (10:15), Doctor José Guillermo Perezcanto Fernández (10:15), Arquitecto José Jorge Uclés Chávez (10:50), Arquitecto Luis Roberto Leal Paz (11:00), Licenciado Cipriano Francisco Soto Tobar (11:15), Licenciado Eleázar Augusto Monroy Mejía (11:20), Señor Héctor Waldemar Barrera Palma (11:40), Señor Domingo Pérez Brito (12:00), Doctor Jorge Martínez Solares (12:10).

21.3 Se excusaron por no asistir a la sesión: Doctor Edgar Arnoldo Reyes Mijangos e Ingeniero Agrónomo José Miguel Leiva Pérez.

Se dio por terminada la sesión siendo las quince horas con quince minutos, del mismo día, en el mismo lugar, haciéndose constar que se realizó en virtud de tercera citación. DOY FE.

